Señores Licenciado Don Diego de Henao Bracamonte gobernador y Teniente mayor de esta villa de Sumaya = Don Diego Sanchez munoz = Don Thomas Clemente de Vargas = Don Juan Rodriguez de Aguilar = Don Andres Lopez Munoz = Don Andres de Escapa Procuradores Personeros en nombre de los demas capitulares de Ayuntamiento y demas vecinos de esta villa Por quien presentamos Caucion de Rato = Decimos que sus mds. y el dho Señor Don Diego Sanchez de Munoz y Pedernales en sus Reynos de Peru y Nueva España y Islas Philipinas y Provincias de la Canela Costa y mediterraneo Por cuanto en virtud de Real Cedula de su Magestad que Dios guarde su fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de mil y seis cientos y noventa y seis = Por la qual se sirvio de mandar que Para el Reparo de las Murallas de esta Plaza de Cartagena de Yndias y Castillos de Bocachica se Repartiesen por Via de Alcabala en todos los Reynos del Peru Nueva España y Islas Philipinas y Provincias de la Canela Costa y mediterraneo Por cuanto en virtud de Real Cedula de su Magestad que Dios guarde su fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de mil y seis cientos y noventa y seis = Por la qual se sirvio de mandar que Para el Reparo de las Murallas de esta Plaza de Cartagena de Yndias y Castillos de Bocachica se Repartiesen por Via de Alcabala en todos los Reynos del Peru Nueva España y Islas Philipinas y Provincias de la Canela Costa y mediterraneo Por cuanto en virtud de Real Cedula de su Magestad que Dios guarde su fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de mil y seis cientos y noventa y seis = Por la qual se sirvio de mandar que Para el Reparo de las Murallas de esta Plaza de Cartagena de Yndias y Castillos de Bocachica se Repartiesen por Via de Alcabala en todos los Reynos del Peru Nueva España y Islas Philipinas y Provincias de la Canela Costa y mediterraneo

Treintados

Por cuanto en virtud de Real Cedula de su Magestad que Dios guarde su fecha en el Pardo a veinte y quatro de Enero de mil y seis cientos y noventa y seis = Por la qual se sirvio de mandar que Para el Reparo de las Murallas de esta Plaza de Cartagena de Yndias y Castillos de Bocachica se Repartiesen por Via de Alcabala en todos los Reynos del Peru Nueva España y Islas Philipinas y Provincias de la Canela Costa y mediterraneo